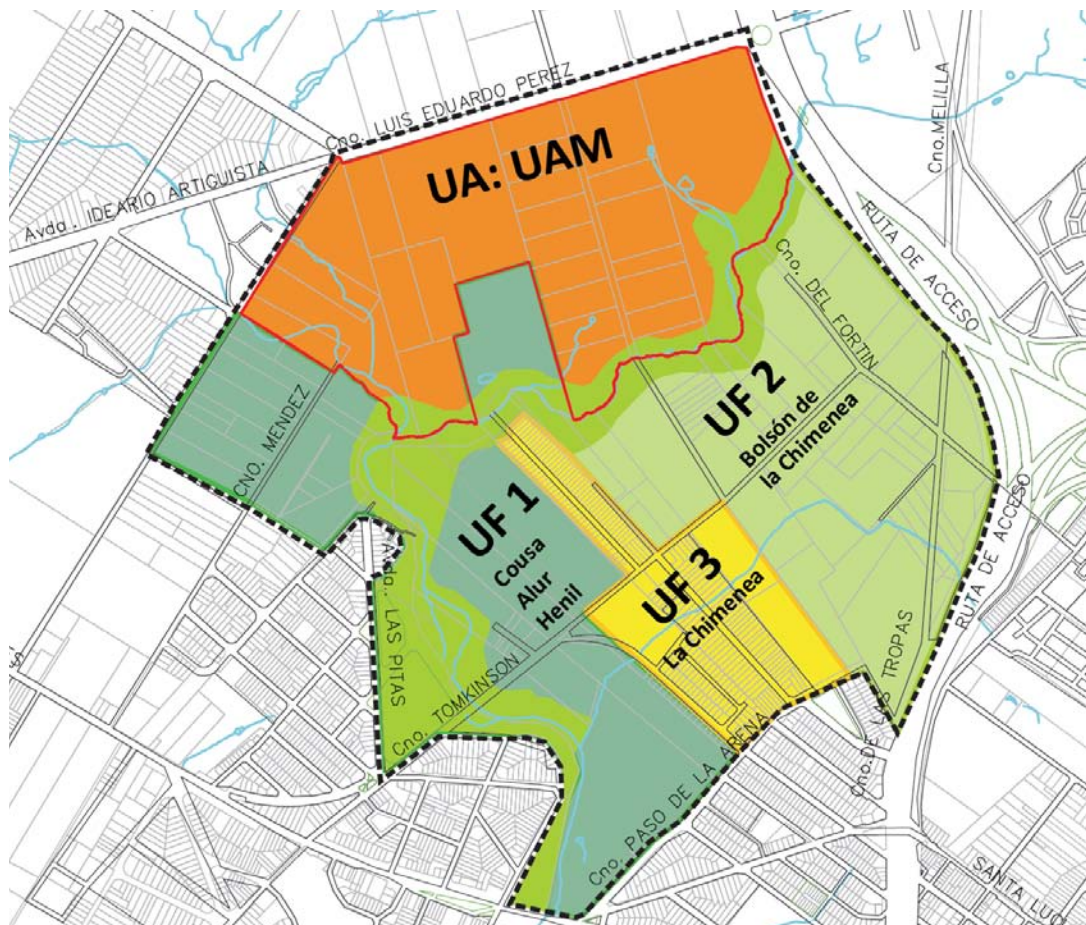


MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Noviembre de 2013



Índice

1	Introducción y antecedentes	2
1.1	Orientaciones y directivas para las acciones departamentales.	2
2	Gestión del Plan	4
2.1	Régimen de Suelo.	4
2.1.1	Régimen General	4
2.1.2	Régimen Específico	4
2.2	Órganos de gestión del Plan.	4
2.3	Instrumentos de gestión.	5
2.3.1	Unidad de Actuación	5
2.3.2	Programas complementarios del Plan	5
	a) Programa para mejora de la accesibilidad, la conectividad y su seguridad	6
	b) Programa para la protección y promoción de la calidad ambiental	9
	c) Programa para el mejoramiento de los espacios libres y recuperación ambiental del Arroyo Pantanoso	10
	d) Programa de hábitat social	11
	e) Programa para la compatibilización sostenible de la producción y protección del paisaje rural y rururbano.	12
	f) Programa para el desarrollo de la centralidad Paso de la Arena	13
	g) Programa para la promoción de empleo y las actividades económicas locales.	13
	h) Programa para el fortalecimiento de la gestión territorial local	14
2.3.3	Otros instrumentos	14
3	Ejecución de acciones del PODUAM	15
4	La Dimensión Ambiental del PODUAM	17
4.1	Gestión ambiental de la UAM.	17
5	Instrumentos de seguimiento y evaluación	18
5.1	Sistema de indicadores de monitoreo.	19
5.2	Mecanismos de control.	21
5.2.1	Vigilancia territorial	21
5.2.2	Autorizaciones para las actuaciones	21
6	Reglamento de Ordenamiento Interno de la UAM	22
7	Vigencia y revisión	24
	Acrónimos y abreviaciones	25
	Índice anexos	27
	Créditos	28

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Este Plan Parcial se enmarca dentro de las disposiciones de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Decreto JDM N° 34.870 de noviembre de 2013), del Plan de Ordenamiento Territorial “Plan Montevideo” (Decreto de la Junta Departamental N° 28.242 de fecha 16 de setiembre de 1998) y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley N° 18.308 de fecha 18 de junio de 2008).

El plan incluye las determinaciones correspondientes para la gestión territorial en su marco y para el seguimiento de la situación en el área.

Los soportes que sostienen la gestión y seguimiento del PODUUAM están constituidos por:

- el decreto y su reglamentación, que formalizan la norma positiva;
- las memorias, que establecen su fundamento y exponen sus motivos;
- los programas, los proyectos y los presupuestos, que lo concretan;
- los órganos de gobierno responsables, que completan la institucionalidad;
- la población y las empresas del área, que integran la participación social;
- el sistema de monitoreo, que habilita la evaluación y eventual revisión.

Este Plan, en tanto planificación derivada, expresa la voluntad de orientar y ordenar las actuaciones de los agentes públicos y privados en su ámbito de competencia.

- Constituye, en primer lugar, un conjunto ordenado de orientaciones y directivas para las acciones departamentales, a cargo de los distintos sectores de la Administración así como del Gobierno Municipal. Cada uno de ellos actuará de acuerdo al Plan y desarrollará sus actividades propias conforme a él.
- En segundo lugar, constituye una oportunidad de acciones inter-institucionales a partir de las orientaciones y propuestas que se expresan en el Plan. Estas acciones podrán ser llevadas a cabo a partir de, acuerdos, regulaciones, y Convenios de Cogestión (Art. D79 del Decreto N° 28.242).
- Por último significa una expresión clara sobre el desarrollo posible y futuro del área para reglar, orientar y estimular a la actividad privada.

1.1 Orientaciones y directivas para las acciones departamentales.

El Plan toma como criterios generales entre otros, propender a desarrollar una gestión territorial y ambiental sustentable, mejorar las condiciones de las infraestructuras y servicios urbanos, proveer una oferta calificada de espacios libres y equipamiento, y asegurar la conectividad necesaria para los usos existentes y para los que se incorporarán.

Por ello es que se cree pertinente mantener e incorporar en la gestión departamental las políticas públicas dirigidas hacia ese fin.

Oportunidad de acciones Inter-Institucionales

El Plan incorpora propuestas, que debido a su alcance regional y metropolitano involucran la competencia de diferentes instituciones, tales como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, etc- lo que implicará la coordinación de acciones entre ellas.

Estímulo a las acciones público - privadas

Las actuaciones privadas en el territorio del Plan, se llevarán a cabo conforme a éste, es decir compatibilizando el interés público con el privado en la realización de acciones según las figuras de gestión que prevé el Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (Decreto N° 28.242) y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley N° 18.308).

2. GESTIÓN DEL PLAN

2.1 Régimen de suelo

El Régimen de Suelo se define como “el conjunto de modalidades operativas establecidas para regular y dirigir las intervenciones de todos los operadores sobre el territorio, de acuerdo con las determinaciones de la ordenación”. (POT, Memoria Normativa de Gestión y Seguimiento- pág. 240).

2.1.1 Régimen General

Rige en general para toda el área del plan, exceptuando las áreas donde se aplique Régimen Específico. Las actuaciones en este suelo se regularán según las normativas aprobadas y gestionadas a través de las oficinas competentes. (Art. D38 del Decreto N° 28.242).

2.1.2 Régimen Específico.

“Se refiere a la gestión de suelo para cuyo perfeccionamiento, ordenamiento y desarrollo, conforme a los objetivos del plan, se aplica una normativa especial sustitutiva de la general”. Art. D.40 del Decreto N° 28.242.

El Régimen Específico se aplicará en el área de la Unidad de Actuación – UAM y estará vigente por un plazo de 10 años.

Para el resto del área podrá promoverse la aplicación del régimen específico delimitando una o varias unidades de actuación aplicando los instrumentos de gestión vigentes, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (LOTDS) y la normativa departamental vigente.

2.2 Órganos de gestión del plan

A efectos de la conducción de la gestión territorial en el ámbito del PODUUAM y para su implementación, la Intendencia deberá conducir el proceso para que se concrete una institucionalidad adecuada.

La Administración definirá los modos posibles para implementar los programas y acciones que el Plan propone para concretar sus objetivos.

La estructura estará integrada con representantes de las autoridades locales —los Municipios A y G—, del Concejo Vecinal, las organizaciones de la sociedad civil, la UAM y por las diversas dependencias competentes internas de la Intendencia y del Estado. La participación social y de los directamente interesados es clave para el éxito del Plan, en todas sus etapas (formulación, implementación, seguimiento y revisión).

La gestión del área correspondiente a la Unidad de Actuación: UAM, comprendida dentro del ámbito, se deberá llevar adelante de acuerdo a las determinaciones del Proyecto de Detalle de la Ordenación Interna y en forma coordinada con el desarrollo del PODUUAM. Para la concreción de las acciones, existe una institucionalidad creada por ley N° 18.832; una persona de derecho público no estatal, “Unidad Alimentaria de Montevideo”, que tiene el cometido de administrar con las más amplias facultades el ámbito. Dicha Institución será conducida por un Directorio integrado por representantes de instituciones y organizaciones vinculadas a las actividades relacionadas a la UAM y tendrá un órgano asesor, el Consejo Consultivo, donde estarán además representadas las autoridades y organizaciones sociales locales.

2.3 Instrumentos de Gestión

2.3.1 Unidad de actuación

En virtud de las características constitutivas de cada área, ubicación relativa, actividad y roles diferentes propuestos en la ordenación, así como de su posible activación en el tiempo, se proponen tres Unidades Funcionales y un Proyecto de Detalle que se delimitan en la ordenación del área (ver “*Memoria de Ordenación: 2.1 Delimitación del ámbito del PODU-UAM*” y plano MO.09 “*Área de Actuación y delimitación de Unidades*”).

Unidad de Actuación - UAM

Corresponderá al área del Proyecto de Detalle de ordenación de la UAM. Se define este instrumento según el Art. D63 del Dto.N° 28.242-Plan de Ordenamiento Territorial.

El desarrollo de las unidades funcionales podrá realizarse mediante Unidades de Actuación que abarquen la totalidad o una parte del área de una Unidad Funcional, en aquellos sectores que estén designados con atributos de potencialmente transformable, lo que asegura que sean implementadas las determinaciones estructurantes del sector.

2.3.2 Programas complementarios del Plan

La voluntad de cambio y preservación que implican los objetivos y estrategias del Plan se enmarcan en una serie de programas propuestos para su implementación.

Es a partir del desenvolvimiento de estos programas, de su profundización y perfeccionamiento en el marco del proceso de planificación participativa, que las determinaciones previstas por el presente plan serán más eficaces.

Estos programas se plantean en buena medida como forma de potenciar los impactos positivos y de mitigar y/o prevenir los efectos negativos identificados como consecuencia de la implementación del plan, y en particular implantación de la UAM. En este sentido, a través de la gestión debe asegurarse que el desarrollo de la

Unidadde Actuación UA - UAM, se realice en forma coordinada con el desarrollo de los programas sugeridos por el PODUUAM.

a) Programa para mejora de la accesibilidad, la conectividad y su seguridad.

El programa de mejora de la accesibilidad atiende los aspectos de movilidad en el Área. Tiene por objetivo la implementación de todas las acciones necesarias para lograr una adecuada, eficiente y segura movilidad de las personas y de los diferentes tipos de vehículos que se desplazan en la zona. Ello implica atender la vialidad, el tránsito y estacionamiento, el transporte público, la circulación peatonal y de birrodados, con adecuación y/o incorporación de infraestructuras y equipamientos (aceras, ciclovías y biciesendas, refugios de paradas, etc.), además de señalética.

Son sus subprogramas:

a1 infraestructura vial

Se trata de obras en la vialidad de la zona, a efectos de lograr la conectividad imprescindible a los fines del Plan. En los puntos de contacto con el Sistema Vial Nacional exige la coordinación de acciones con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- Acciones:
- . diseño y construcción de un nuevo intercambiador a desnivel en el empalme de Camino Luis Eduardo Pérez con la Ruta Nacional N° 5;
 - . construcción de la doble vía en Camino Luis Eduardo Pérez en el tramo entre la Ruta Nacional N° 5 y el Camino La Higuera, incluyendo la rotonda en esta última intersección;
 - . apertura de nueva vía continuación del Camino Del Fortín hasta su conexión con el Camino Luis Eduardo Pérez, y construcción de puente sobre el Arroyo Pantanoso;
 - . prolongación de la Calle José Llupes desde Camino Tomkinson, con puente sobre el Arroyo Pantanoso, hasta la nueva conexión para el predio de Henil S.A. Se proyecta asimismo (como parte de las nuevas conectividades requeridas por el proyecto de puerto en Puntas de Sayago), extender LLupes hasta La Higuera, a fin de dar una salida adecuada para el transporte de carga que circula en ese tramo de camino Tomkinson cuyo flujo se intensificará fuertemente en función de los emprendimientos instalados y en vías de instalarse entorno a este camino. De concretarse, seguramente esta será una opción utilizada por los vehículos que salen de la UAM hacia el oeste.

MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO | noviembre de 2013

- . promover ante el MTOP la concreción de una solución para las conexiones adecuadas en ambos sentidos en la intersección entre la Avenida Luis Batlle Berres y la Ruta Nacional N° 5;
- . apertura de vías públicas y nuevo amanzanado en el Barrio la Chimenea;
- . mejoras en los pavimentos del Área, incluyendo cambio de superficies de rodamiento, recapados y bacheos.

a2 *peatonales, bisisendas y ciclovías*

Se trata de una actuación clave del programa para la elevación de la seguridad en el espacio público, no sólo en los aspectos de movilidad. Atiende las condiciones para la circulación en las situaciones más vulnerables frente al tránsito vehicular, peatonales, bisisendas y ciclovías.

- Acciones:
- . mejora o construcción de aceras peatonales en las vías públicas de más alto tránsito (Camino Luis Eduardo Pérez, Camino La Higuera, Calle José Llupes, Avenida Las Pitas, Camino Tomkinson, Camino Al Paso de la Arena, Calle Eduardo Paz Aguirre, Camino La Granja, Avenida Luis Batlle Berres) o, en caso de perfil rural, instalación de protecciones a lo largo de las banquetas;
 - . construcción de ciclovías o señalamiento de bisisendas en la calzada vehicular, en las vías públicas: Calle José Llupes, Avenida Las Pitas, Camino Tomkinson, Calle Eduardo Paz Aguirre, Camino La Granja, Avenida Luis Batlle Berres y en el perímetro del recinto de la UAM;
 - . inserción de áreas y equipamiento para el estacionamiento de bicicletas.

a3 *transporte público*

La mejora en la eficiencia del transporte público se constituye en una actuación imprescindible.

Acciones:

Si bien la definición e implementación de dichas medidas corresponde al Departamento de Movilidad Urbana de la Intendencia (por lo que deberá coordinarse con éste), se identifican acciones relativas a:

- . creación de líneas de transporte colectivo público, en particular creación de líneas locales entre las terminales de Paso de la Arena y de Colón y la UAM, con posibilidad de ingreso a su recinto controlado;
- . ajuste o prolongación de recorridos de líneas de transporte colectivo público existentes, especialmente que faciliten la conectividad entre las áreas de residencia de trabajadores en las cercanías del actual Mercado Modelo;
- . ampliación de paradas de automóviles con taxímetro para la UAM.

a4 ordenamiento de tránsito y estacionamiento

La nueva dinámica de actividades que se producirá en la zona generará una intensificación del uso de su trama vial. Ello exige la adopción de medidas para mejorar la seguridad vial y ordenar el tránsito y estacionamiento vehicular.

Acciones:

Si bien la definición e implementación de dichas medidas corresponde al Departamento de Movilidad Urbana de la Intendencia (por lo que deberá coordinarse con éste), se identifican acciones relativas a:

- . prohibiciones y limitaciones de estacionamiento para vehículos de carga a lo largo de las vías estructurantes del Área. En este sentido corresponde estudiar la situación de las siguientes vías: Camino Luis Eduardo Pérez, Camino La Higuera, Calle José Llupes, Avenida Las Pitas, Camino Tomkinson, Camino Al Paso de la Arena, Calle Eduardo Paz Aguirre, Camino La Granja, Avenida Luis Batlle Berres;
- . constitución de áreas de estacionamiento, especialmente para vehículos de carga, ómnibus y taxímetros.

a5 equipamiento urbano específico

El confort mínimo y la seguridad en las vías públicas se obtiene por la incorporación de equipamientos específicos.

- Acciones:
- . provisión de refugios peatonales en todas las paradas de transporte público, con: cubierta, acceso, recipiente para residuos, iluminación, señalización, superficie pavimentada segura y con extensión suficiente para el ascenso y descenso de los ómnibus;

MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO | noviembre de 2013

. protecciones (separadores, barreras, bolardos, cordones, etc.) para la seguridad de peatones, birrodados y automotores.

. fomentar la “accesibilidad universal” con rampas (para sillas de ruedas, coches de bebés, bicicletas, etc.) en los espacios que caractericen la zona: veredas y plazas, asegurando condiciones de accesibilidad que permitan el uso eficiente e integrador de los espacios públicos para la integración ciudadana.

a6 señalamiento

Como se ha venido expresando, todas las acciones para el mejoramiento de la movilidad en el Área requerirán de la expansión del señalamiento específico.

- Acciones:
- . señalamiento horizontal y vertical en todas las vías de tránsito estructurantes del Área;
 - . señalamiento de las paradas de ómnibus (con líneas, destinos, recorridos y horarios) y de taxímetros;
 - . señalamiento de nomenclátor de vías y espacios públicos, así como de hitos urbanos, edificios y lugares de interés.

b) Programa para la protección y promoción de la calidad ambiental.

Comprende todas las acciones para la protección, promoción, mejoramiento y sostenimiento de la calidad del medioambiente. Implica la mejora y expansión de la disposición de efluentes y del sistema de recolección de residuos sólidos.

Son sus subprogramas:

b1 saneamiento

Gestión y expansión de la red.

- Acciones:
- . saneamiento de la UAM y conexión de las actividades del entorno contiguo;
 - . conexión al sistema de saneamiento de Montevideo.
 - . extensión progresiva de la red de saneamiento en la zona.

b2 residuos

Recolección y disposición de residuos sólidos.

- Acciones:
- . estudio de alternativas de gestión de residuos orgánicos en la UAM;

Si bien la definición de otras medidas corresponde al Departamento de Desarrollo Ambiental, se identifican acciones relativas a:

- . planificación de recolección de residuos sólidos domiciliarios en la zona.
- . recolección de residuos sólidos industriales, de cargo y por cuenta de los generadores de acuerdo a la legislación vigente;
- . recolección de restos de poda y otros descartes;
- . disposición de residuos.

b3 limpieza

Red de recipientes en espacios públicos y barrido.

- Acciones:
- . gestión de red de recipientes (papeleras) en espacios públicos;
 - . barrido de vías y espacios públicos, con planificación para atender especialmente en otoño.

b4 educación ambiental

Refiere a acciones y programas específicos para la mejora de las condiciones ambientales y de la relación de la población con el medio.

- Acciones:
- . instrumentación de campañas regulares y acciones puntuales para la sensibilización ambiental.

c) Programa para el mejoramiento de los espacios libres y recuperación ambiental del Arroyo Pantanoso.

Tiene por objetivo contribuir a consolidar y concretar el sistema de espacios libres públicos de la zona, reconociendo su importante rol como factor de integración e identidad, y como signo de calidad del hábitat. Implica mejoras del equipamiento de los espacios existentes y la dotación de nuevos.

Son sus subprogramas:

c1 primera etapa de recuperación del Área Natural del borde del Arroyo Pantanoso

Primeras acciones para la recuperación del Área Natural del borde del Arroyo entre la Ruta Nacional Nº 5 y el Camino Tomkinson, asociado a la recuperación del Parque Tomkinson Viejo.

MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO | noviembre de 2013

- Acciones:
- . recuperación y equipamiento de los márgenes de Arroyo, para su estructuración como área recreativa y disfrute del tiempo libre como parque público, incorporación de paseo peatonal y ciclovía, en el marco del proceso planificador del Arroyo en su conjunto;
 - . acondicionamiento del Parque Tomkinson Viejo como parque público de uso recreativo y deportivo, asociado al Área Natural.

c2 calificación, mejora y expansión de los espacios libres de uso

Aporte al equipamiento de los espacios públicos urbanos de la zona.

- Acciones:
- . incorporación de plazas y plazuelas y mejoramiento de las existentes;
 - . incremento y mejora del arbolado alineado en las vías públicas;
 - . mejora del alumbrado público;
 - . calificación del espacio urbano en la centralidad de Paso de la Arena

d) Programa de hábitat social.

Tiene por objetivo asegurar la disponibilidad de suelo en condiciones adecuadas y de vivienda social para los sectores de menores ingresos. Comprende el desarrollo de suelo para contener la expansión de los tejidos residenciales periféricos, contribuye a la estructuración y consolidación de los existentes, la protección de las calidades barriales, así como al moderado aumento de la densidad en las áreas centrales de la zona.

En este sentido será necesario instrumentar acciones directas municipales, a través del mecanismo de gestión territorial del PODUUAM, así como actuaciones concertadas con otras instituciones y público-privadas para la urbanización con destino residencial.

Serán sus subprogramas:

d1 suelo urbanizado

Implica el desarrollo de actuaciones de amanzanamiento, fraccionamiento y urbanización con el objeto de proveer de suelo con destino habitacional para los sectores de menores ingresos.

- Acciones:
- . amanzanamiento del área prevista en la Unidad Funcional 3 (UF3), en el barrio La Chimenea y fraccionamiento en lotes urbanos de acuerdo a las disposiciones generales;

d2 rehabilitación y mejora

Acciones y programas para la mejora urbano-habitacional y la rehabilitación del estoc.

Acciones: . se propone estudiar la conveniencia de implementar un programa de microcréditos en fondo rotatorio para la rehabilitación, recuperación o ampliación de viviendas;

d3 precariedad urbana

Acciones específicas para reducir la precariedad urbana existente y controlar su incremento.

Acciones: . atención para la precariedad urbana, mejoramiento urbano-habitacional, mecanismos para la facilitación de ampliación, complemento y recuperación de las edificaciones;

. regularización de asentamientos irregulares;

. control para la posible creación o expansión de asentamientos irregulares.

d4 densificación de tejidos residenciales

Racionalizar y mejorar el aprovechamiento de las áreas urbanas más consolidadas.

Acciones: . coordinar y facilitar la disponibilidad en el acceso a vivienda social para los sectores de menores ingresos.

d5 consolidación y protección de barrios

Reconocimiento de la rica realidad barrial de la zona.

Acciones: . consolidación de La Chimenea, Paso de la Arena y otras, mediante acciones de estructuración de tejidos y recuperación de espacios públicos, aceras, fachadas, etc.

. protección del ámbito barrial de Los Bulevares.

. limitación en la implantación de usos y actividades no compatibles con el uso residencial.

e) Programa para la compatibilización sostenible de la producción y protección del paisaje rural y rururbano.

La existencia y el sostenimiento de la producción en el suelo rural inmediato a las zonas urbanizadas, constituye un valor del territorio, social y de identidad, deseable de preservar. La protección del paisaje y de las actividades productivas en el suelo rural inmediato a las zonas urbanizadas implica la atención permanente y la adopción de

medidas, controles y acciones específicas para su compatibilidad con los usos del entorno.

Es su subprograma:

e1 sostenimiento en producción del suelo rural

Atención permanente para la compatibilización sostenible de la producción agropecuaria hortifrutícola y protección del paisaje rural y rururbano.

Acciones:

- . medidas y controles con atención permanente para evitar acciones invasivas en el espacio rural inmediato;
- . policía territorial, con vigilancia permanente y adecuada punición, aplicando la legislación nacional y departamental.
- . coordinación con las dependencias estatales y departamentales con responsabilidad e incidencia en el fomento de la mejora y sostenibilidad de la producción hortifrutícola para procurar la implementación de acciones y/o programas al respecto.

f) Programa para el desarrollo de la centralidad Paso de la Arena

Tiene por objetivo su consolidación, el mejoramiento y calificación de la imagen urbana, así como el apoyo a la complementariedad con centralidades sublocales incipientes. Implica facilitar la incorporación de servicios, e incluye la identificación y protección de los valores patrimoniales, testimoniales y/o simbólicos a preservar.

Acciones:

- . calificación del espacio urbano de la centralidad; mejoramiento de la imagen urbana de las actividades;
- . identificación y protección de valores del patrimonio construido.
- . promover/facilitar la implantación comercial y de servicios.

g) Programa para la promoción de empleo y las actividades económicas locales.

Apunta a la generación de condiciones para el desarrollo territorial mediante el sostenimiento de actividades económicas: servicios, artesanía, etc.

Son sus subprogramas:

g1 capacitación, formación de aptitudes y fomento del emprendurismo

En coordinación con los entes de enseñanza pública y las dependencias estatales y departamentales con responsabilidad e incidencia en la formación de aptitudes y capacitación técnico profesional, y en la promoción de emprendimientos y su sostenimiento.

MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO | noviembre de 2013

- Acciones:
- . programas de capacitación fuera de la enseñanza reglada y fomento de oportunidades de inserción laboral;
 - . acciones y programas para el apoyo, asesoramiento, generación y sostenimiento inicial de microemprendimientos.

g2 promoción de las actividades económico-productivas

Apunta a la generación de condiciones para el desarrollo económico territorial y su sostenibilidad.

- Acciones:
- . facilidades normativas, mecanismos crediticios y de otro tipo, para el apoyo a las actividades comerciales, industriales, artesanales, de servicio y similares. Comprende el desarrollo de infraestructura para la oferta turística en la zona.

h) Programa para el fortalecimiento de la gestión territorial local.

La sostenibilidad y calidad en los resultados de los procesos implicados en el Plan exige la presencia de institucionalidad local interviniendo en la gestión territorial.

Es su subprograma:

h1 fortalecimiento de la institucionalidad local

Será necesario fortalecer las capacidades locales, incluyendo formación específica.

- Acciones:
- . fortalecimiento de las capacidades de la administración local (municipios) para la gestión territorial;
 - . apoyo a la vigorización de las entidades de la sociedad civil local.

2.3.3 Otros instrumentos

Serán de aplicación en el ámbito del plan los instrumentos de Gestión incluidos en la legislación departamental vigente y/o en la Ley de Ordenamiento Territorial, que como complemento de los ya presentados contribuyan a la concreción de los objetivos planteados.

En los instrumentos se determinarán las acciones, obras o servicios a ejecutarse. En este sentido, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, corresponderá instrumentar la aplicación de los institutos jurídicos referidos a equidistribución de cargas y beneficios, recuperación de mayores valores y contribución por mejoras (Arts. 45 y 45 de la Ley N° 18.308, OTDS).

3. EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL PODUAM

La implementación de la Unidad de Actuación UAM implica la ejecución de las obras dentro del predio de la UAM; y simultáneamente, amerita la ejecución de una serie de obras en el exterior. Implica paralelamente la coordinación de acciones para asegurar la provisión de diversos servicios a los usuarios de la UAM (transporte colectivo, seguridad, etc.). Es decir, coadyuva al desarrollo efectivo de varias de las previsiones del PODUAM.

Se indican a continuación las obras externas que se identifican inicialmente, deben avanzar en forma coordinada con el avance de la UAM:

- Construcción de obras de vialidad:
 - cruce a desnivel en la intersección de Ruta 5 y camino Luis E. Pérez (MTOPE)
 - ensanche del Camino Luis Eduardo Pérez entre Ruta Nacional N° 5 y Camino La Higuera, con la rotonda en esta última intersección;
 - prolongación de la Camino Del Fortín hasta el Camino Luis Eduardo Pérez y ejecución del puente sobre el Arroyo Pantanoso;
 - mejoramiento y adecuación del Camino La Higuera en el tramo frentista a los predios de la UAM;
 - mejora del Camino La Granja en el tramo entre la salida alternativa de la UAM y el Camino Tomkinson.
 - sendas peatonales y ciclovías seguras en el perímetro del predio.
- Ejecución de red de saneamiento y bombeo desde la UAM hasta la red de colector existente en Luis Batlle Berres.
- Trabajos para la recuperación ambiental, mejoramiento y limpieza, forestación y parquización de las márgenes del Arroyo Pantanoso.

De ser necesario en función de la evolución de la zona, según la planificación de obras del plan, deberán realizarse también las siguientes:

- saneamiento de las subcuencas La Chimenea y Bolsón al este de La Chimenea.
- desarrollo del Programa de Actuación Integrada (PAI) para el amanzanamiento y fraccionamiento residencial en el del Barrio La Chimenea, en los padrones reservados a tales efectos al sur de camino Tomkinson;
- adecuación y mejora de las infraestructuras referidas a drenajes de pluviales, vialidad e iluminación urbana.
- Continuación Lluces hasta La Higuera, lo que incluye un puente sobre el arroyo Pantanoso

Asimismo podrán integrarse las siguientes obras:

- prolongación de la Calle José Llupes, lo que incluye el puente sobre el Arroyo Pantanoso;
- mantenimiento y mejora de la red vial existente del área.
- construcción de sendas peatonales seguras y ciclovías o bisisendas, entre la centralidad de Paso de la Arena y los accesos a la UAM, por Avenida Las Pitás, Camino La Higuera y Camino Tomkinson/Camino La Granja;
- obras de mejoramiento -equipamiento y reforestación- del Parque Tomkinson Viejo.

4. LA DIMENSIÓN AMBIENTAL DEL PODUAM

Se ha realizado la identificación de los impactos esperados, así como la propuesta de medidas de prevención y/o mitigación de los negativos y potenciación de los positivos (ver Anexo 1: “Insumos para la gestión ambiental de la UAM (capítulo 1 y Anexo 2: “Integración de la sostenibilidad en el proceso de elaboración del Plan”). En la mayoría de los casos, se logra evitar los efectos negativos identificados.

Dicha propuesta se concreta en las determinaciones y programas del PODUAM y en la ordenación y diseño del Proyecto de Detalle de la UAM.

Un mayor detalle acerca de cómo se incorpora la dimensión ambiental en el PODUAM puede verse en el documento correspondiente al Informe Ambiental Estratégico.

4.1 Gestión ambiental de la UAM

Como parte de la gestión de la UAM, se elaborará e implementará un plan de gestión ambiental que abarcará en lo que refiere a los aspectos ambientales todas las actividades y procesos operacionales en el ámbito de la UAM, tanto las operaciones de los mercados como las actividades complementarias, auxiliares y conexas que se localizan dentro del predio. Dicho plan incluirá entre otros, el plan de gestión de residuos.

Para ello se deberá prever en su organigrama funcional que sean incorporadas las competencias y atribuciones que hacen al logro de los objetivos ambientales, así como disponer y asignar los recursos necesarios para la gestión ambiental y su monitoreo.

En este sentido se propone incluir una Unidad de Gestión Ambiental responsable de la implementación y ejecución del Plan de Gestión, así como de las tareas de seguimiento y control para los aspectos ambientales de las actividades y operaciones que se llevarán a cabo en su seno.

En el Anexo 1: “Insumos para la gestión ambiental”, capítulo 2 “Gestión ambiental de la UAM”, se detalla la estrategia ambiental para la UAM y se proponen los contenidos para el Plan de Gestión Ambiental.

5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La gestión del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de la UAM se apoya en un estricto sistema de seguimiento técnico especializado acompañado del correspondiente mecanismo de monitoreo social.

De acuerdo con UNICEF, la evaluación puede definirse como el *proceso que procura determinar periódicamente y de manera sistemática y objetiva, la relevancia, eficacia, eficiencia e impacto de un proyecto o programa, a la luz de sus objetivos* (1991).

Para la determinación *sistemática y objetiva* de la eficacia y eficiencia de un proyecto, programa o plan es imprescindible el seguimiento del mismo, durante su aplicación o implementación, esto es: en el transcurso de su vigencia.

Este seguimiento o monitoreo es *un proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de un proyecto mediante la identificación de sus logros y debilidades y en consecuencia, se recomiendan medidas correctivas para optimizar los resultados esperados del proyecto. Es, por tanto, condición para la rectificación o profundización de la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos y presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica* (CINTEFOR-OIT 2009).

A partir de la planificación desarrollada es posible establecer un proceso de monitoreo continuo y evaluación de procesos, del comportamiento de los factores en el territorio y de resultados.

A través del desarrollo de indicadores como parte de la planificación, se podrá de manera sistémica comparar lo ejecutado con lo planeado.

Pero también, la generación y sostenimiento de un sistema de monitoreo y evaluación como el que se plantea facilitará el proceso de implementación del plan y la consecución de sus principales objetivos, habilitando la introducción de los ajustes necesarios en pos de los objetivos propuestos.

Los órganos del gobierno departamental, Intendencia y municipios, serán los encargados de llevar adelante el seguimiento del Plan.

5.1 Sistema de indicadores de monitoreo

Para el monitoreo o seguimiento de la realidad se sugiere una serie de indicadores, esto es de atributos medibles y verificables objetivamente, que permiten comprobar los cambios o los resultados de la actividad, en este caso: de la implementación del plan.

Los indicadores mínimos a incluir en la construcción del sistema comprenden factores de población, de calidad de vida, de uso y ocupación del suelo, de valor de suelo, de actividad económica, de calidad ambiental y de gobierno.

El monitoreo en la evolución de los indicadores registra medidas cuantitativas y, cuando esto no resulta posible, valoración cualitativa.

Una primera tarea necesaria será constituir la línea de base, construida por los valores actuales de los factores, lo que permitirá la futura comparación con las situaciones durante la implementación del plan. La medición de los indicadores debiera ser, en lo posible, anual.

Cabe señalar que uno de los aspectos más salientes del seguimiento en la implementación y desarrollo del Plan, lo constituya su monitoreo social. Por ello es central la generación de instancias de información y consideración pública sobre sus avances y efectos.

Seguidamente se sugiere un primer listado de indicadores cuyo monitoreo se recomienda. El menú desplegado no constituye una lista taxativa, sino orientadora, indicativa de los principales aspectos que permiten acceder al conocimiento y comprensión de la realidad de la zona.

Indicador	Objetivo	Unidad y forma de medición
Población total	Verificar la atracción de la población, y la evolución según Plan	Número de habitantes por segmento censal, rural y urbano
Asentamientos Irregulares	Medir la evolución de la pobreza urbana	Cantidad de hogares y habitantes en asentamientos irregulares
Servicios de transporte	Medir la evolución de la accesibilidad territorial	cantidad y frecuencia de servicios de transporte público
Espacios públicos	evolución en la cantidad y calidad de los espacios libres de uso público	área y distribución de los espacios públicos equipados y mantenidos
Formación y capacitación	Modificación de los parámetros educacionales y su comparación	Número de habitantes por tipo y grado educacional por segmento censal
Organizaciones Sociales	modificación en los comportamientos asociativos	número y tipo de organizaciones de la sociedad civil
Ingreso del hogar	Medir la evolución de la pobreza y la indigencia	Ingreso promedio por hogar para la zona
Ingreso per cápita	Medir la evolución de la pobreza y la indigencia	Ingreso promedio per capita para la zona
Actividad	Medir la evolución de la cantidad de personas empleadas	Tasa de actividad para la zona
Actividad	Medir la evolución de la cantidad de personas desempleadas	Tasa de desempleo para la zona
Suelo utilizado y vacante	funcionamiento de las previsiones del Plan en el destino del suelo	Predios baldíos, comparación en porcentaje de superficie
Ocupación y edificación	funcionamiento de las previsiones del Plan en el uso del suelo	evolución en el número y metros cuadrados de construcción
Calidad del aire	Control de emisiones	evaluación en el marco de la normativa vigente (Propuesta Gesta Aire, DINAMA)
Calidad de los cursos de agua	control de la calidad del agua del Arroyo Pantanoso	evolución de los indicadores de calidad del Arroyo Pantanoso
Seguimiento Plan	evolución de la gobernanza territorial en base a planificación	porcentaje de cumplimiento: ejecutado/planificado en el marco de plan

5.2 Mecanismos de control

Una parte singular de las acciones para la implementación del PODUAM lo constituye la institucionalización de mecanismos de control. Estos comprenden la vigilancia y control de la situación territorial y las auditorías de seguimiento para los procesos activos instrumentados para llevar a realidad el Plan.

5.2.1 Vigilancia territorial

La atención permanente sobre las acciones físicas en el territorio constituye una de las funciones de gobierno propias tanto de la materia departamental como de la materia municipal.

A la autoridad de gobierno local le corresponde el compromiso primario del seguimiento de la situación en el territorio bajo su jurisdicción, desarrollando funciones de policía territorial.

5.2.2 Autorizaciones para las actuaciones

Son de aplicación todas las regulaciones nacionales y departamentales en materia de permisos, tanto para las divisiones, fraccionamientos, unificaciones, etc. de suelo, como para las construcciones, demoliciones y habilitaciones de usos no residenciales.

En los suelos de la categoría rural con el atributo de potencialmente transformable será necesaria la realización y obtención de la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada.

6. REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO INTERNO DE LA UAM

El predio de la UAM, es un inmueble público con un destino público y como tal, en él rigen todas las normativas y disposiciones aplicables a éstos.

En particular: en su interior rigen las normas departamentales (Digesto), según el siguiente detalle:

- de tránsito (Volumen V - Tránsito y Transporte)
- de urbanismo (Volumen IV - Plan de Ordenamiento Territorial)
- de edificación (Volumen XV - Planeamiento de la Edificación)
- de espacios públicos (Volumen X - Espacios Públicos)
- de higiene (Volumen VI - Higiene y Asistencia Social)
- de construcciones (Volumen VII - Obras)

en todos los casos, en lo que corresponda y resulte aplicable.

La norma departamental que reglamente el PODUUAM podrá establecer algún mecanismo ágil para expedir las autorizaciones para construir en el interior de la UAM, siempre que se encuadre perfectamente en sus previsiones. En tal sentido, los estudios de impacto territorial, de tránsito, o ambiental de las actividades a implantar podrán considerarse, al igual que la viabilidad de uso para la implantación, como aprobadas con la entrada en vigencia de las determinaciones del PODUUAM siempre que la actividad, la ocupación del suelo y demás condicionantes previstas, se encuadren perfectamente en sus previsiones.

Las habilitaciones de funcionamiento, sin embargo, deberán ajustarse a los procedimientos actuales y, en similar sentido cuando corresponda, las autorizaciones ambientales deberán hacerse en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.

En lo que refiere a la publicidad sobre las vías públicas, nacionales o departamentales, serán de aplicación las normativas vigentes y los procedimientos de aprobación estipulados para cartelera privada visible desde el espacio público. Será tramitada por la administración de la UAM ante la IMM o el MTOP según corresponda. No se autorizará la colocación de publicidad comercial en los espacios libres vinculados al área natural del Arroyo Pantanoso y a las áreas de integración paisajística del viario del Sistema Nacional, sector 10 fuera del recinto de la UAM. Se podrán estipular procedimientos particulares desde la administración departamental para la gestión de la totalidad de la publicidad comercial privada.

Como parte de la gestión de la UAM será necesario establecer un reglamento de ordenamiento interno preciso que regule las acciones de los actores en el interior del

recinto de la UAM, tanto en los espacios libres y vías de circulación como en el interior de los pabellones y de los predios.

En dicho reglamento, además de lo indicado precedentemente, se deberá establecer entre otros aspectos:

_ que regirán en todos los casos, los parámetros de ocupación del suelo, edificabilidad y usos establecidos en la Memoria de Ordenación.

_ del mismo modo, las condiciones para la colocación de publicidad comercial general y privada, deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

_ que la división en parcelas, la realización de construcciones, la colocación de publicidad, etc. requerirán la autorización expresa de la Administración de la UAM.

7. VIGENCIA Y REVISIÓN

En la redacción del decreto se establecen plazos diferenciados para la entrada en vigencia de algunas de sus disposiciones.

La normativa territorial general y las regulaciones urbanísticas para el predio de la UAM tendrán vigencia simultánea con la aprobación del decreto.

La vigencia prevista para el PODUAM es de 10 años a partir de la promulgación del decreto departamental.

Si durante la vigencia del Plan se verificasen desajustes o necesidades de revisión, deberán atenderse mediante la elaboración de proyectos de revisión, tanto parciales para ajustes menores, como de revisión general en su caso.

Pero es a partir del funcionamiento regular de monitoreo con el seguimiento y registro del sistema de indicadores establecido, que se podrán encarar las evaluaciones sobre la marcha en la implementación del Plan y proponer la elaboración de sus revisiones.

Uno de los aspectos más salientes del seguimiento en la implementación y desarrollo del Plan, está constituido por su monitoreo social. Por ello es central la generación de instancias de información y consideración pública sobre sus avances y efectos.

acrónimos y abreviaciones:

IMM	Intendencia de Montevideo
CND	Corporación Nacional de Desarrollo
AM	Área Metropolitana
JDM	Junta Departamental de Montevideo
IMC	Intendencia de Canelones
IMSJ	Intendencia de San José
M	Municipio (seguida del número correspondiente)
JLZ	Junta Local de la Zona (seguida del número de la Zona)
CCZ	Servicio Centro Comunal Zonal (seguido del número de la Zona)
CV	Concejo Vecinal de la Zona (seguido del número de la Zona)
MVOTMA	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MGAP	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
MIEM	Ministerio de Industria y Energía
MINTURD	Ministerio de Turismo y Deporte
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
INE	Instituto Nacional de Estadística
DINAMA	Dirección Nacional de Medio Ambiente MVOTMA
DINOT	Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial MVOTMA
DINASA	Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento MVOTMA
SGM	Servicio Geográfico Militar MDN
DNC	Dirección Nacional de Catastro MEF
UdelaR	Universidad de la República
FAO	Organización de las Naciones Unidad para la Agricultura y la Alimentación
UTE	Administración de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas
OSE	Administración de las Obras Sanitarias del Estado
ANTEL	Administración Nacional de Telecomunicaciones
AFE	Administración de Ferrocarriles del Estado
ANCAP	Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
CAM	Comisión Administradora del Mercado Modelo
CDS	Comisión de Dirección y Seguimiento del PODUUAM
EE	Equipo Externo contratado para la elaboración y redacción del PODUUAM y del PUAMM
UAM	Unidad Alimentaria de Montevideo
MMFH	Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas
PMM	Pabellones (o naves) del MMFH
MP	Mercado Polivalente (o Centro Polivalente)
PL	Pabellón Logístico (o Centro Multiservicio o Pabellón Multiuso)
ZAC	Zona de Actividades Complementarias

CA	Centro Administrativo (servicios básicos, auxiliares y conexos)
CACC	Centro de Actividades Complementarias y Conexas (servicios complementarios y conexos)
DFF	Depósito Fiscal Franco
MM	Mercado Modelo
POT	Plan de Ordenamiento Territorial Decreto N° 28.242 y sus modificativos
PODUUAM	Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de la Unidad Alimentaria de Montevideo
PUAMM	Proyecto Urbano-arquitectónico del Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas
LOTDS	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308 y su modificativa N° 18.367
LPMA	Ley de Protección del Medio Ambiente N° 17.283
LIA	Ley de Impacto Ambiental N° 16.466
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas Ley N° 17.930
PNA	Política Nacional de Aguas Ley N° 18.610
PI	Parques Industriales Ley N° 17.547
LP	Ley de Puertos N° 16.246 y sus modificativas
LPDI	Ley de Prevención y Defensa contra Incendios N° 15.896
IDE	Infraestructura de Datos Espaciales
ECH	Encuesta Continua de Hogares INE
PPA	Propuesta de Reordenamiento Centralidad Paso de la Arena (Plan de Paso de la Arena)
PSU	Plan de Saneamiento Urbano
PM	Plan de Movilidad
PLAEDEZ	Plan Estratégico de Desarrollo Zonal (seguido del número de la Zona)
PAU	Programa de Actuación Urbanística
STM	Sistema de Transporte Metropolitano
PEC	Plan Estratégico Canario, Intendencia de Canelones
POUT	Plan de Ordenamiento Urbano Territorial de la Microrregión 7 Ruta 5 Sur, Intendencia de Canelones
IIA	Informe de Impacto Ambiental
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
AES	Área Ecológica Significativa
AI	Asentamiento Irregular
PPTEP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Especificaciones Particulares del Llamado a Ofertas Público Internacional N° 03/2009 de la Corporación Nacional de Desarrollo

Índice anexos

ANEXO 1: Insumos para la gestión ambiental. Equipo Técnico Externo para la elaboración del Plan de Ordenación y Desarrollo Urbano de la zona y Proyecto Urbano Arquitectónico de la Unidad Alimentaria de Montevideo, julio 2010.

ANEXO 2: Integración de la sostenibilidad en el proceso de elaboración del Plan. Equipo Técnico Externo para la elaboración del Plan de Ordenación y Desarrollo Urbano de la zona y Proyecto Urbano Arquitectónico de la Unidad Alimentaria de Montevideo, julio 2010 (Memoria de Ordenación).

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENTA DE MONTEVIDEO

Prof. Ana Olivera

SECRETARIO GENERAL

Sr. Ricardo Prato

DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INTEGRACIÓN REGIONAL

Sr. Luis Polakof

DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Arq. Juan P. Urruzola

DIRECTORA DE LA DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Arq. Cristina Pastro

COORDINADORA DEL PROYECTO UNIDAD ALIMENTARIA DE MONTEVIDEO

Arq. Ana Rivera Forets

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO CON BASE EN LOS DOCUMENTOS CONFECCIONADOS POR EL EQUIPO CONSULTOR EXTERNO CONTRATADO POR LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MONTEVIDEO

Arq. Ana Rivera, Coordinadora Proyecto UAM, Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional

Arq. Fabiana Castillo, Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial, División Planificación Territorial

Arq. Yenny Espósito, Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial, División Planificación Territorial

Arq. Pablo Sierra, Unidad del Plan de Ordenamiento Territorial, División Planificación Territorial

Colaboradores:

Bach. Arq. Diego Flous, pasante Proyecto UAM

Bach. Arq. Leonardo Rodríguez, pasante Proyecto UAM

Bach. Ing. Martín Suárez, pasante Proyecto UAM

COMISIÓN DE DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y PROYECTO URBANO-ARQUITECTÓNICO DE LA UAM (Resolución IM N° 1542/09 y modif.)

Arq. Ana Rivera, coordinadora.

Ing. Agr. Marcelo Amado, Secretario General de CAMM.

Arq. Marcelo Bednarik, representante por la División Planificación Territorial.

Carlos Borges y Daniel Abreu, Presidente y Secretario de la Junta Local Zona 12

Nelly Pintos y Juan C. Plachot, Presidente y Secretario de Junta Local Zona 18

Asesores:

- Ing. Sandra Rodríguez**, División Saneamiento.
- Dra. Susana González**, Departamento de Desarrollo Ambiental.
- Ing. Alberto Torres**, Unidad Plan Movilidad.
- Ing. Juan J. Abad**, Servicio de Estudios y Proyectos de Vialidad.
- Ing. Pablo Chavarría**, Unidad Técnica de Alumbrado Público.
- Ing. A. Brun**, Mercado Modelo.
- Ing. Néstor Sosa**, División Tecnología de la Información.
- Arq. Jorge García**, División Espacios Públicos, Hábitat, Edificaciones.
- Dr. Enrique Machado**, Asesoría Jurídica.
- Arq. Pedro Gallo**, C.C.Z. N° 18.
- A. S. Paola Cavalieri**, C.C.Z. N° 12.

EQUIPO TÉCNICO EXTERNO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ZONA Y PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE MONTEVIDEO.

Arq. Juan Daniel Christoff

Arq. Roberto Villarmarzo

Arq. Álvaro Cayón

Arq. Fernando de Sierra

Asesores sectoriales:

CLC Consultores / Ing. Marcel Barceló – Arq. Pablo Bobba, Logística.

Ing. Agrim. Edison Jorge Rosas, Geomática y SIG.

BRENES Consultores / MSc. Arq. Eduardo Brenes Wittenberger, Téc. Sanit. Horacio A. Brenes Lareu, Ing. Civil op. H/A Germán Castillo Casati, Saneamiento, abastecimiento de agua, acondicionamiento ambiental.

Ing. Ricardo Hofstadter, Eléctrica e iluminación.

Ing. Mario Cammarota, Vialidad.

CYD / Ing. Pablo Castro – Ing. Antonio Dieste, Diseño de estructuras.

Ing. Luis Lagomarsino Iglesias, Térmico y ventilación.

Dr. Marcelo Cousillas, asesoría legal.

Colaboradores:

Arq. Cecilia Asuaga

Arq. Gonzalo Núñez

Bach. Osvaldo Sabaño

Bach. José Marzaroli

Bach. Pedro Berger

Bach. Daniel Palermo

Lic. Patricia Villarmarzo

Bach. Daniel Martínez

Comunicaciones y administración:

Bach. Sara Brando